

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **JORGE JULIO TREJOS CARDONA** en contra de **FERRETERÍA LA 28 (Rad. 2020 – 547)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 19 de noviembre de 2020. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 784

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **CESAR AUGUSTO ALZATE ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.528.725 y T.P. 13.429 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante, según facultades conferidas en escrito que fue anexado a la demanda

Revisada la presente demanda de Ordinaria Laboral de Primera Instancia se advierte que la misma es exactamente igual a la radicada bajo el número 2020-525, adelantada por el señor Jorge Julio Trejos en contra de la misma demandada.

Es por lo anterior que debe determinar cuál de las dos piezas procesales deja y cuál retira, pues no es posible adelantar dos procesos en contra de la misma parte, con los mismos hechos y pretensiones.

Debe tener presente la parte que la demanda bajo radicado 2020-525 fue

inadmitida y este nuevo escrito contiene las mismas falencias de las cuales adolece aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 064** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **19 de abril de 2021.***



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria